

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL**

Decreto número: 2019/342.

Con fecha 25 de enero de 2019 por el Titular del Órgano de Apoyo a la J.G.L. se ha emitido diligencia de constancia de resolución verbal, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Diligencia.- Que extendiendo como Órgano al que, conforme a lo regulado en la disposición adicional octava de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (L.R.B.R.L.), en municipios que se rigen con arreglo al régimen de Gran Población, al que se encuentra acogido el Ayuntamiento de Ciudad Real, corresponde la fe pública municipal a estos efectos, para hacer constar:

Que por la Excm. Sra. Alcaldesa se me ha dictado verbalmente el contenido de la siguiente:

“Resolución.

A tenor del artículo 36.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no pudiendo en este momento producir de forma escrita o medio electrónico, la presente resolución, sin perjuicio de que posteriormente autorice relación de esta dictada verbal y en uso de las facultades que me confiere la legislación de régimen local, resuelvo:

1º.- Delegar en el Ilmo. Sr. Primer Teniente de Alcalde don Nicolás Clavero Romero, la firma de la nómina del mes de enero de 2019 del personal del Ayuntamiento, así como la de cualquier otro documento que surja urgente entre los días 25 a 29 de enero de 2019.

2º.- Comunicar esta Resolución al Primer Teniente de Alcalde, a la Intervención Municipal, a la Tesorería, o al servicio al que pudiera afectarle”.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, firmo el presente documento por orden de la Alcaldía, que luego se documentará con su firma expresando su contenido”.

Resolución.

Primero.- Firmar la resolución verbal mencionada anteriormente y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia.

Firmado por la Alcaldesa de Ciudad Real el 31 de enero de 2019.

Firmado por el Titular del Órgano Apoyo J.G.L. el 31 de enero de 2019.

Anuncio número 300

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.